

**RR/775/2017-PI**

Folio del RR: **RS00024117**

Relacionado con el folio **00369817**

Solicitante: **Mario Calzada**

Acuerdo de disponibilidad en cumplimiento a resolución

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DE 2018.**

**CUENTA:** Con la resolución recaída en el expediente que se observa en el encabezado, a través de la cual el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública determinó **declarar fundados** los agravios esgrimidos por el particular, por lo que se procede a dictar un nuevo acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La Unidad de Transparencia es legalmente competente para otorgar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, de conformidad con el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** La solicitud de información presentada a través del Sistema Infomex, se hizo consistir en:

*"QUIERO SABER ¿CUÁL ES EL USO QUE SE LE DARÁ AL TERRENO DE 10 HECTARIAS COMPRADO EN 3 PARCIALIDADES DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN?" (sic).*

**SEGUNDO.** En cumplimiento a la resolución de mérito, la Unidad de Transparencia requirió la información a la Unidad competente que en el presente caso resultó ser la Dirección de Administración.

La dirección referida a través de oficio signado por su director, señaló que la finalidad del predio conocido como "Cocoteros" mismo que fue adquirido por este Ayuntamiento, será la de disminuir el rezago de vivienda y mejorar el nivel de vida de los tenosiquenses, al considerar tal terreno como reserva territorial, en tanto se concluya el trámite ante instancias federales que permitirá la construcción de vivienda social en el municipio de Tenosique.

Del análisis de la información remitida por la Dirección de Administración se destaca que la misma es eminentemente pública, por lo que en la misma no se observan datos personales ni información reservada, en tanto que se encuentra contenida en el acta de cabildo 10, de fecha 19 de abril de 2016; en esa virtud, no es necesario otorgar legal intervención al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento.

Así entonces, se agrega al presente acuerdo el oficio referido, en el que se contiene la información que es del interés del particular.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

**SEGUNDO.** Notifíquese a través del Sistema Infomex por ser la vía elegida por el solicitante.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.**

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 30 de octubre de 2017.

OFICIO No. /DA/ 1452/2017  
ASUNTO: el que se indica

LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio número. PM/UT/1686//2017, recibido en esta dirección el 26 de octubre de 2017, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, derivado del resolutivo del expediente RR/775/2017-PI, en el cual ordena la entrega de información al quien dice llamarse Lorena Fuentes, consistente en:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION
00369817	"quiero saber ¿Cuál es el uso que se le dará al terreno de 10 hectáreas comprado en 3 parcelas durante esta administración?" (Sic).

Respuesta: en relación a la solicitud antes mencionada, me permito informar que la finalidad de la compra del terreno denominado cocoteros, comprado en el 2016, por este ayuntamiento es: Disminuir el rezago de vivienda y mejorar el nivel de vida de los tenosiquenses.

No omito manifestar, que esta información se encuentra en el acta de cabildo Núm. 10, de fecha 19 de abril de 2016, donde se hace mención "que el objetivo de la compra de este terreno, es destinarlo como reserva territorial del municipio de Tenosique, en tanto se concluya con los trámites legales que formalicen el proyecto de vivienda que se está gestionando ante la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Territorial y Urbano (SEDATU).


Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
T.C.E.F. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIENIO 2016-2018

*Recibido 12:40*  
*Fano*  
 UT  
TENOSIQUE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

01 NOV 2017  
RECIBIDO  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO  
TRIENIO 2016 - 2018

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento  
C.c.p. Archivo